

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00235-00 que se encuentra pendiente de notificación al demandado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 05 de octubre de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO SUST N°609

Santiago de Cali, 05 de octubre de 2022

Revisado el expediente encuentra el despacho memorial de sustitución que hace la apoderada de la parte demandante, a favor del Dr. JUAN DAVID GARCIA VASQUEZ, quien se identifica con TP. N°. 346.750 del C.S. de la .J.

Por otra parte, se observa que, pese a los múltiples requerimientos realizados a la parte demandante, aun no se ha podido concretar la notificación, ordenada por medio de auto N°. 459 del 18/02/2020, a la integrada como litisconsorte necesaria Sra. ALBA MERY MAFLA, por lo tanto, el despacho requerirá por ultima vez a la parte demandante realice las gestiones que le competen, y por medio de correo certificado realice la notificación a la integrada de la demanda, cuya certificación debe allegarse a la mayor brevedad posible, y donde se evidencia los documentos que acompañan dicha notificación que son la demanda, el auto admisorio y el auto que ordeno la integración, el despacho concede un termino perentorio de 5 días, so pena de sanción.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al Dr. JUAN DAVID GARCIA VASQUEZ, en calidad de apoderado judicial sustituto de la parte demandante.

SENGUNDO: REQUERIR POR ULTIMA VEZ a la parte demandante se sirva realizar el impulso que le compete, conforme la parte motiva de esta providencia, se concede un término de 5 días, para que dé cumplimiento al requerimiento so pena de sanción.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2019-235

ESTADO N°141
DEL 07/10/2022